

NEUQUEN, 12 de Abril de 1988.

VISTO:

El expediente n° 2208-12312-88, del registro del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a constancias obrantes en el mismo, pobladores de los parajes: El Sauce, Limay Centro y Cerro León, Departamento Picun Leufú, han requerido la creación de una Comisión de Fomento que represente, sirva y atienda los intereses comunitarios del conjunto;

Que imperiosas circunstancias de orden social, cultural, económico y de desarrollo, imponen la creación del organismo comunal propuesto, como célula institucional primaria, dándose el marco legal para acceder a lo solicitado;

Que la creación de ésta Comisión de Fomento no afecta la jurisdicción de otros municipios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1° CREASE la Comisión de Fomento de EL SAUCE con jurisdicción en el ejido que abarcará los parajes: EL SAUCE, LIMAY CENTRO y CERRO LEON, su zona urbana, rural y radio de influencia social y económica.

Artículo 2° Oportunamente y luego de concluidos los estudios técnicos correspondientes, se precisará el límite geográfico de la Comisión de Fomento que se crea; no debiendo afectar jurisdicciones de otros municipios.

Artículo 3° La Administración de la Comisión de Fomento de EL SAUCE -hasta que cuente con los habitantes necesarios para constituirse en Municipalidad- estará a cargo de un Comisionado Organizador, designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 5° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Es Copia.-

Fdo) Salvatori  
Forni